

*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-CDNAT-2016- 0038

SALTA, 07 de Marzo de 2016

Expediente N° 10097/2016

**VISTO:**

La necesidad de incentivar la formación continua de la comunidad universitaria y de los integrantes de la sociedad que interaccionan con ella en Proyectos de Extensión incorporando a los nuevos docentes de las diferentes Sedes Regionales en carreras dependientes de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las autoevaluaciones de las diferentes carreras que se dictan en las Sedes Regionales dependientes de esta Facultad, en el marco de los procesos de acreditación, se ha evidenciado la necesidad de contar con participación estudiantil en Proyectos de Extensión que atiendan a las problemáticas regionales;

Que existen numerosas actividades de extensión informales realizadas por docentes pertenecientes a todas las Sedes y Anexos donde se dictan carreras de la Facultad;

Que asimismo es necesario reglamentar la formalización de las actividades de extensión y pautar las características de la participación estudiantil en los mismos;

Que la propuesta de decanato considera relevante establecer un financiamiento a fin de promover la participación estudiantil en las actividades de extensión y vinculación con el medio;

Que asimismo es necesario establecer mecanismos sencillos para la presentación y gestión de los proyectos;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer un Programa de Proyectos de Extensión.

ARTICULO 2°.- Determinar que el Programa está destinado a formalizar los Proyectos de Extensión que atienden las problemáticas regionales y fortalecer la participación estudiantil en los mismos.

ARTICULO 3°.- Instituir un financiamiento por año, destinado a proyectos que incluyan la participación estudiantil que no cuenten con financiamiento de otras fuentes.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Reglamento de presentación de Proyectos de Extensión, que se encuentra como Anexo I de la presente.

